

**POLÍTICA MUNICIPAL | 4 |**

Sosa pide a Cristina Herrera un debate sobre los terrenos del Canal de Badajoz



**SUCESOS | 5 |**

Cinco heridos en una reyerta en el barrio de La Luneta

**DELITOS POR JÓVENES ENTRE 14 Y 18 AÑOS EN 2003**

Tipo	Daños	Hurto	Robo con fuerza	Robo de vehículo
1. Número	122	158	115	85
	<b>Robo con violencia</b>		<b>Delito de Tráfico</b>	<b>Tráfico de drogas</b>
	87		7	41
	<b>Delito sexual</b>		<b>Lesiones en pelea</b>	<b>(Faltas)</b>
	37		354	217

**MEDIDAS APLICADAS A MENORES EN 2003**

Tipo	Internamiento M. Nessi (régimen cerr., semicerr., abier.)
1. Número	67 (8, 57, 2)
	<b>Internamiento Terapéutico</b>
	2
	<b>Libertad vigilada</b>
	161
	<b>Privación permiso conducir</b>
	4
	<b>Perman. en fin de semana</b>
	25
	<b>Prest. en beneficio comunidad</b>
	100
	<b>Amonestaciones</b>
	12

Fuente: Memoria de la Fiscalía de 2003 referidos a la provincia de Badajoz

**ALGUNAS PREGUNTAS**

► **¿Cuántos menores cometen delitos en la provincia, de qué edad y sexo son?:** En 2003 los menores pasaron por los juzgados 1.263 veces (muchos son reincidentes). De ellos, el 78% tenía 16-17 años y el resto 14-15 años. Las niñas suponían un 4% en 2002 y en 2003 subieron a un 8%.

► **¿Cómo se regulan las responsabilidades penales de un menor?:** Se rigen por la Ley 50/2000 ('Ley del Menor') que afecta a personas entre 14 y 18 años. No cumplen penas sino que se les aplican medidas, ya sea en régimen cerrado o abierto.

► **¿De qué órgano es competencia esta tarea?:** Desde 2001 en que entró en vigor la 'Ley del Menor' de la Junta de Extremadura. Es la encargada de poner los medios para que se cumplan las medidas impuestas por los jueces, que son los responsables del control y la vigilancia de las medidas.

► **¿Y si tiene menos de 14 años?:** No tiene responsabilidad penal, sólo civil y sería la Junta de Extremadura la

que impone las medidas.

► **¿Qué tipos de medidas predominan?:** El 80% son de régimen abierto. Entre ellas se emplean mayoritariamente la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, la libertad vigilada y las tareas socio-educativas. Todas las medidas en régimen cerrado (en el centro Marcelo Nessi) deben estar seguidas con una libertad vigilada.

► **¿Cuánto tiempo puede estar un menor redimiendo pena?:** Internado en régimen cerrado dos años, salvo excepciones en que puede pasar 5 años (pero si cumpliera 23 iría a la cárcel). En cuanto a medidas en régimen abierto, la duración máxima de las prestaciones es de 100 horas y siempre a un ritmo acorde al Estatuto de los Trabajadores (8 horas/día, 40 horas/semanales).

► **¿Existen medidas extra-judiciales?:** Sí, el año pasado hubo 45 casos. Principalmente cuando es posible la reparación a la víctima y se llega a un acuerdo amistoso. Por ejemplo, limpiar una pintada.

das. Eso sí, ahora es necesario que la aprobación del Reglamento vaya acompañada de una dotación presupuestaria porque desde que entró en vigor la Ley del Menor en 2001 todos los gastos derivados los ha afrontado íntegramente la Comunidad Autónoma», declara el titular de la dirección general de Infancia y Familia de la Junta de Extremadura.

De las medidas impuestas por los jueces «aproximadamente el 20% se ejecutan en medio cerrado y el resto en medio abierto. Entre estas últimas hay muchas modalidades, pero predominan tres: la de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, la libertad vigilada y las tareas socio-educativas», explica Carlos León Martínez, fiscal de menores en la Fiscalía de los Juzgados de Badajoz.



**SEGUIMIENTO.** Teresa Rabero y Cristina Fabián, de Cruz Roja. / CASIMIRO MORENO

# Cruz Roja se encarga de que la pena al menor le sirva de inserción

J. L. G. BADAJOZ

La Junta de Extremadura tiene firmado un convenio con Cruz Roja para que sea esta institución la que ejecute y realice el seguimiento de las medidas judiciales de menores en medio abierto. Un equipo formado por un psicólogo, dos trabajadores sociales y un educador recibe los expedientes de cada menor con una sentencia que cumplir. Ellos perfilan la forma de hacerla más ventajosa para su integración en la sociedad.

Lo primero es contactar con el joven y reevaluar su situación «para escoger la medida, las horas y la línea a seguir, siempre con objetivos educativos», destaca el psicólogo de Cruz Roja José Torrado. «Resulta curioso que cuando hablas con ellos prefieren el internamiento a las medidas de régimen abierto porque en cierto modo les complicamos la vida, aunque sea por su bien,

pero se la complicamos», añade Torrado.

Una vez informado el juzgado, es el juez el que fija cuándo empieza y acaba la medida que se aplica al menor. Al final, un informe de Cruz Roja certifica el grado de cumplimiento de ésta, incidencias si las hubiere o casos de quebrantamiento de condena.

**Tipos de medidas**

En general, los jóvenes que desarrollan medidas en régimen abierto hacen cursos o trabajan para la sociedad. Los que prestan trabajo a la comunidad suelen ser los menos conflictivos. En la libertad vigilada hay un seguimiento más exhaustivo del menor porque el menor vive en un entorno proclive al delito. Se le imponen medidas educativas y de capacitación profesional. Las tareas socio-educativas se aplican cuando se detecta un déficit en habilidades sociales buscando principalmente un beneficio en la persona.

Cristina Fabián, trabajadora social de Cruz Roja, indica que «las medidas suelen ser válidas para los chavales, que en muchos casos se plantean otro estilo de vida, aunque esto no ocurra en el 100% de los casos», dice.

Sin embargo, el trabajo que tienen que desarrollar es demasiado intenso, por eso tanto

Torrado como Fabián opinan que habría que aumentar el número de profesionales dedicados al seguimiento. «Hay veces que tenemos una avalancha de medidas, casi cien simultáneamente y sólo somos cuatro personas para viajar por toda la provincia, no paramos», dice Torrado.

Tanto él como el resto de su equipo se encarga de contactar con el menor, como mínimo, una vez a la semana, ya sea personal o telefónicamente. La gran mayoría, casi el 50% de los menores que delinquen está en Badajoz capital, le siguen las poblaciones más grandes, Mérida, Zafra Almedralejo, Don Benito, ...

Según sus estadísticas, muchos menores cumplen su medida con 18 y 19 años, y algunos hasta con 21 debido al tiempo que transcurre entre la comisión del delito y la liquidación de la medida, pues el retardo burocrático es alto al intervenir tres instituciones en el proceso, Justicia, Junta de Extremadura y Cruz Roja.

En cuanto a estudios, el 92% de los menores condenados tiene un nivel académico desfasado. Por otro lado, aunque la experiencia les indica que «aunque muchos proceden de barrios marginales, otros son de clase media-alta y viven en Las Vaguadas», dice Fabián.

**JOSÉ TORRADO**

PSICÓLOGO DE CRUZ ROJA

**«Algunos prefieren el internamiento porque allí no les complican la vida»**

presentado por:



El programa más fresco del verano!!!!

**«Aquí no hay playa»**

De Lunes a Jueves a las 22:00

Diviértete este verano con Telefrontera

